



DECRETO N° 49/2026

Hasenkamp, 6 de marzo de 2026

VISTO:

El Convenio celebrado entre **SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima)** y la **Municipalidad de Hasenkamp**, suscripto en fecha 04 de marzo de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece un marco de colaboración entre SI.DE.CRE.E.R. S.A. y la Municipalidad de Hasenkamp a fin de facilitar la implementación y utilización del sistema de tarjetas destinado a beneficiarios de ayudas financieras otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos;

Que dicho sistema permite canalizar beneficios socio-asistenciales destinados a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, riesgo nutricional y/o que padecen celiaquía;

Que la Municipalidad de Hasenkamp manifiesta su voluntad de colaborar con la implementación del mencionado sistema, aportando infraestructura y recursos humanos para facilitar el acceso de los beneficiarios a los servicios brindados;

Que resulta conveniente aprobar el convenio mencionado, por cuanto el mismo contribuye al fortalecimiento de las políticas sociales y al mejoramiento de las condiciones de acceso a los beneficios por parte de los vecinos de la localidad;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase el **Convenio celebrado entre SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima)** y la **Municipalidad de Hasenkamp**, suscripto en fecha 04 de marzo de 2026, el cual forma parte integrante del presente.-

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el mencionado convenio.-

Art.3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal